REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00362
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
DEMANDANTE: RICARDO GUARIN DIAZ
DEMANDADA: LIBERTY SEGUROS S.A.

Cumplido lo ordenado en auto del 22/04/2022 se reconoce personería jurídica al abogado RICARDO VÉLEZ OCHOA como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado a este despacho en correo electrónico del 29/04/2022.

De la solicitud de nulidad formulada en escrito remitido en correo electrónico del 18/04/2022, por la demandada, a través de su apoderado, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d24571af4f36776a8fd31f8aac2e91702eba5d4c651aa02b7a2091c3e7dd01**
Documento generado en 23/08/2022 09:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica